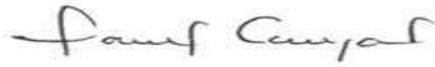


Msp

Secretaría. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el superior, confirma la decisión contenida en el auto No. 1208 del 16 de octubre de 2020, que declaró probada la Excepción de Prescripción y Pago Total de la Obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. LEONOR OTAVO MORENO vs COLPENSIONES. Rad. 2017-0213.

AUTO No. 376

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que indica "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el Auto No. 1208 del 16 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, Valle, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia...."

Por lo anterior se **DISPONE:**

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior Sala Laboral de Cali, mediante providencia 99 del 06 de agosto de 2021.
2. Como consecuencia de lo anterior procédase al **ARCHIVO** del proceso ejecutivo, previa anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf3b28b78793065cf586044c0ab7320d3b640be726e8ad9d369b6086f7ea2c3a

Documento generado en 11/03/2022 11:43:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**